



Sanitas Mayores

Ley de Dependencia

Sanitas.es/mayores

Ley de Dependencia

La Ley de Dependencia, con entrada en vigor el 1 de enero de 2007, es una ley a la que tienen derecho todos los ciudadanos y ciudadanas españoles que no pueden valerse por sí mismos por encontrarse en situación de dependencia. Esta Ley nace con el objeto de regular las condiciones básicas que garanticen el derecho a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas y la garantía por la Administración General del Estado de un contenido mínimo común de derechos para todos los ciudadanos en cualquier parte del territorio del Estado español. A través de esta ley se pretende alcanzar la autonomía personal de las personas dependientes y de sus cuidadores.

De la Ley de Dependencia extraemos las siguientes definiciones que nos ayudan a comprender qué se entiende por Autonomía, por Dependencia y cuáles son los Grados de Dependencia.

Definiciones

1 Autonomía

Se entiende por Autonomía a la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias, así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria (comer y beber, controlar la micción o la defecación, lavarse, vestirse...).

2 Dependencia

Se entiende por Dependencia al estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.

Pasos a seguir

Todas las personas que, encontrándose en situación de dependencia y reuniendo los requisitos marcados por la Ley, deseen acceder a los servicios y prestaciones establecidos en la Ley de Dependencia, deberán de seguir una serie de pasos:

Paso a paso_v2.doc

Definición del grado de Dependencia (que se despliegue y se lea el párrafo de abajo sino oculto)

Ley de Dependencia

La Ley clasifica las situaciones de dependencia en tres grados.

Los organismos competentes de cada Comunidad Autónoma serán los encargados de aplicar el Baremo de Medición Oficial y común a todo el estado. Este grado de dependencia sirve para repartir los recursos y prestaciones según las necesidades de cada caso.

Los grados de dependencia estipulados por la Ley de Dependencia son los siguientes.

Grado I o Dependencia Moderada: Personas que necesitan ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria (para comer y beber, controlar la micción o la defecación, lavarse, vestirse...), al menos una vez al día o necesitan ayuda intermitente o limitada para mantener la autonomía personal.

Grado II o Dependencia Severa: Personas que necesitan ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no requieren el apoyo permanente de un cuidador, o necesitan mucha ayuda para mantener la autonomía personal.

Grado III o Gran Dependencia: Personas que necesitan ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía, necesitan el apoyo indispensable y continuo de otra persona, o bien tienen necesidad de ayuda total para mantener la autonomía personal.

Con el fin de poder asignar los recursos de forma justa en cada caso, y calificar cada situación, cada grado se ha subdividido en dos niveles.

En función de la autonomía de las personas y de la intensidad del cuidado que requiere a cada caso se le asignará una de las seis categorías.

La Ley de Dependencia repartirá equitativamente sus recursos entre:

	Puntos		Puntos
Grado I	25 - 49	Nivel 1	25 - 39
		Nivel 2	40 - 49
Grado II	50 - 74	Nivel 1	50 - 64
		Nivel 2	65 - 74
Grado III	75 - 100	Nivel 1	75 - 89
		Nivel 2	90 - 100

Ley de Dependencia

Prestaciones

El objetivo de las prestaciones de la Ley de Dependencia es atender a las personas en situación de dependencia para mejorar su calidad de vida. Estas prestaciones podrán ser económicas o en forma de servicios, e irán destinadas a promocionar la autonomía personal y atender las necesidades diarias de aquellos que no pueden valerse por sí mismos.

La ley de dependencia da prioridad al catálogo de servicios. Las personas que, encontrándose en situación de dependencia, en un primer momento no puedan acceder a los servicios sociales del catálogo de servicios, tendrán derecho a una prestación económica, de manera que puedan ser atendidos en un centro acreditado para la atención a la dependencia. Así mismo, la ley contempla la posibilidad de que, las personas en situación de dependencia, reciban las ayudas económicas para ser atendidos por cuidadores no profesionales.

El acceso a los servicios dispuestos por la Ley de Dependencia estará regulado por un calendario de aplicación. Este calendario establece un orden de prioridades en función del grado de dependencia y de la situación económica. La capacidad económica será evaluada en función de la renta de la persona dependiente. En este orden de prioridades también se tendrá en cuenta la edad y tipo de servicio solicitado.

Prestaciones económicas

Las prestaciones económicas, que establece la Ley de Dependencia, y a las que pueden acceder las personas dependientes, pueden ser de varios tipos:

- Prestaciones económicas vinculadas al servicio: prestación económica que recibirán aquellas personas dependientes que no puedan acceder a los servicios públicos o concertados de atención a la dependencia. Esta prestación económica es de carácter periódico.
- Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales: este tipo de prestación se concederá cuando la persona dependiente esté atendida en su entorno familiar. El cuidador de la persona dependiente deberá estar dado de alta en la Seguridad Social y deberá seguir las acciones de apoyo promovidas para los cuidadores no profesionales.
- Prestación económica de asistencia personal: el objetivo de esta prestación es promocionar la autonomía personal de la persona dependiente, contratando una asistencia personal que le ayuden en su quehacer diario.

Ley de Dependencia

Para más información consultar:

http://www.dependencia.imserso.gob.es/dependencia_01/index.htm

Servicios

Las personas que, encontrándose en situación de dependencia, obtengan la acreditación del Estado con el grado y nivel de dependencia, podrán acceder a los siguientes servicios dispuestos por la Ley de Dependencia:

- Servicios de Prevención de las situaciones de dependencia
- Servicios de Teleasistencia
- Servicios de Ayuda a Domicilio, entre lo que se incluyen: Atención de las necesidades del hogar y Cuidados personales
- Servicios de Centro de Día y Noche, que pueden ser:

Centro de Día para mayores

Centro de Día para menores de 65 años

Centro de Día de atención especializada

Centro de Noche

- Servicios de Atención Residencial, que pueden ser:

Residencias de personas mayores en situación de dependencia

Centros de atención a personas en situación de dependencia, en razón de los distintos tipos de discapacidad

Requisitos

Todas las personas que, encontrándose en situación de dependencia, deseen acceder a los servicios y prestaciones que establece la Ley de Dependencia, deberán de reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española
- Encontrarse en situación de dependencia en alguno de los grados establecidos por la Ley.

Ley de Dependencia

- Vivir en España y haberlo hecho durante cinco años. De éstos, dos deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Las personas que, aun reuniendo los requisitos anteriores, no tengan la nacionalidad española, se regirán por lo establecido en la Ley sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- La ley no establece un mínimo o máximo de edad para recibir las ayudas. No obstante, existen requisitos especiales para los menores de 3 años.

Calendario de aplicación

Con la Ley de Dependencia se estableció un calendario de aplicación, de manera que, el acceso a los servicios y recursos disponibles, se realizase gradualmente en función del grado de dependencia de los solicitantes. Este calendario de aplicación comenzó con la entrada en vigor de la Ley (enero del 2007), dando acceso a las ayudas a las personas con gran grado de dependencia, y finalizará con la implantación de las ayudas a las personas con grado de dependencia moderado (2015).

El calendario de aplicación es el siguiente:

- 2007, personas valoradas con un Grado III de Gran Dependencia, niveles 2 y 1.
- 2008-2009, personas valoradas con un Grado II de Dependencia Severa, nivel 2.
- 2009-2010, personas valoradas con un Grado II de Dependencia Severa, nivel 1.
- 2011-2012, personas valoradas con un Grado I de Dependencia Moderada, nivel 2.
- 2013-2014, personas valoradas con un Grado I de Dependencia Moderada, nivel 1.